

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2021-SBA PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE VIVERES SECOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE AREQUIPA 2021**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de la SBA de conformidad con lo señalado en el artículo 21 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 22 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

1.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conforme al calendario del procedimiento de selección.

1.4. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme al calendario del procedimiento de selección.

1.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en lo siguiente:

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

1.6. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera física. Teniendo como plazo un (1) día hábil. La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad (Mesa de partes de la entidad), dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

1.7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación se realizara en la instalación de la SBA, para lo cual se debe cumplir con el quórum de los (3) miembros presentes del comité permanente. El comité procederá a realizar la apertura y posteriormente la evaluación de acuerdo a las bases.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 26 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en la página web y se notificara al correo electrónico del postor, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

CAPÍTULO II DEL CONTRATO

2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, según artículo 48 del manual de contrataciones N° 002-2019

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

2.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

2.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento entre el cinco (5%) y el diez por ciento (10%), (lo que se haya establecido en las bases del proceso de selección) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 58 del manual de contrataciones N° 002-2019

2.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

2.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 62 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA.

2.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

2.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 64 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA

2.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

2.7. PENALIDADES

2.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 70 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA.

2.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

2.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 72 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA

2.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
 RUC Nº : [20120958136](#)
 Domicilio legal : AV. GOYENECHE NRO. 341 URB. CERCADO AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA
 Teléfono: : 054-213371
 Correo electrónico: : Logística_patrominio@sbarequipa.org.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “**ADQUISICION DE VIVERES SECOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE AREQUIPA 2021**”

| Nº | DESCRIPCIÓN | U.M | CANTIDAD |
|----|--------------------------------|--------|-----------|
| 1 | ARROZ EXTRA SUPERIOR EMBOLSADO | KILO | 13,500.00 |
| 2 | ARVEJA SECA | KILO | 351.00 |
| 3 | ACEITE VEGETAL 0% COLESTEROL | LITRO | 450.00 |
| 4 | AJI COLORADO SECO | KILO | 45.00 |
| 5 | ANIS | KILO | 45.00 |
| 6 | API | KILO | 45.00 |
| 7 | ATUN FILETE | LATAS | 7,200.00 |
| 8 | AVENA PRECOCIDA | KILO | 540.00 |
| 9 | AZUCAR RUBIA NACIONAL | KILO | 13,500.00 |
| 10 | BICARBONATO DE SODIO X 100 GR. | SOBRE | 45.00 |
| 11 | BUDIN DE CHOCOLATE | KILO | 45.00 |
| 12 | CACAO | KILO | 45.00 |
| 13 | CANELA | KILO | 45.00 |
| 14 | CEBADA | KILO | 45.00 |
| 15 | CHALONA | KILO | 45.00 |
| 16 | CHANCACA | KILO | 90.00 |
| 17 | CHOCHOCA | KILO | 59.40 |
| 18 | CHOCOLATE SOL DEL CUZCO | KILO | 72.00 |
| 19 | CHUÑO BLANCO | KILO | 135.00 |
| 20 | CHUÑO NEGRO | KILO | 135.00 |
| 21 | CLAVO DE OLOR | KILO | 22.50 |
| 22 | COCO RALLADO | KILO | 22.50 |
| 23 | COCOAX 180 GRS. | UNIDAD | 270.00 |
| 24 | COMINO MOLIDO | KILO | 36.00 |
| 25 | FIDEO SURTIDO | KILO | 315.00 |
| 26 | FIDEO TALLARIN | KILO | 810.00 |

| | | | |
|----|-------------------------------|---------|----------|
| 27 | FLAN | KILO | 45.00 |
| 28 | FREJOL CANARIO | KILO | 360.00 |
| 29 | GALLETAS DE ANIMALITOS X 3 KG | CAJA | 4.50 |
| 30 | GALLETAS DE SODA | PAQUETE | 90.00 |
| 31 | GARBANZO EN GRANOS | KILO | 36.00 |
| 32 | GELATINA | KILO | 180.00 |
| 33 | HARINA DE TRIGO | KILO | 225.00 |
| 34 | HARINA PREPARADA | KILO | 252.00 |
| 35 | HONGOS | KILO | 3.60 |
| 36 | KIWICHA MOLIDA | KILO | 360.00 |
| 37 | LAUREL | KILO | 4.50 |
| 38 | LECHE EVAPORADA GLORIA | LATAS | 8,100.00 |
| 39 | LENTEJAS | KILO | 270.00 |
| 40 | LINAZA | KILO | 36.00 |
| 41 | MAIZ MOTE | KILO | 180.00 |
| 42 | MAIZENA | KILO | 720.00 |
| 43 | MANDIOCA | KILO | 720.00 |
| 44 | MANI TOSTADO | KILO | 22.50 |
| 45 | MANJAR | KILO | 450.00 |
| 46 | MARGARINA | KILO | 720.00 |
| 47 | MARLO MORADO | KILO | 72.00 |
| 48 | MASHKA | KILO | 360.00 |
| 49 | MAYONESA | KILO | 45.00 |
| 50 | MERMELADA | KILO | 450.00 |
| 51 | MORON | KILO | 117.00 |
| 52 | MOSTAZA | KILO | 18.00 |
| 53 | OREGANO SECO | KILO | 45.00 |
| 54 | PALILLO | KILO | 4.50 |
| 55 | PALLAR | KILO | 270.00 |
| 56 | PAPA SECA | KILO | 54.00 |
| 57 | PASAS | KILO | 45.00 |
| 58 | PIMIENTA DE OLOR | KILO | 36.00 |
| 59 | PIMIENTA PICANTE | KILO | 18.00 |
| 60 | POLENTA | KILO | 360.00 |
| 61 | PURE DE PAPA | KILO | 45.00 |
| 62 | QUINUA | KILO | 450.00 |
| 63 | SAL DE MESA | KILO | 1,170.00 |
| 64 | SALSA DE TOMATE POMAROLA | KILO | 16.20 |
| 65 | SEMOLA | KILO | 450.00 |
| 66 | SILLAO X 500 GR. | UNIDAD | 360.00 |
| 67 | VAINILLA X 1 LT | UNIDAD | 54.00 |
| 68 | VINAGRE BLANCO X 600 ML | UNIDAD | 72.00 |
| 69 | VINAGRE TINTO X 600 ML | UNIDAD | 162.00 |
| 70 | WANTAN. | KILO | 36.00 |

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 242,010.99 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIEZ CON 99/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO 2021.

| Nº | DESCRIPCION | CANTIDAD | U.M | P.U | TOTAL |
|----|--------------------------------|-----------|---------|----------|--------------|
| 1 | ARROZ EXTRA SUPERIOR EMBOLSADO | 13,500.00 | KILO | S/ 4.00 | S/ 54,000.00 |
| 2 | ARVEJA SECA | 351.00 | KILO | S/ 7.00 | S/ 2,457.00 |
| 3 | ACEITE VEGETAL 0% COLESTEROL | 450.00 | LITRO | S/ 5.80 | S/ 2,610.00 |
| 4 | AJI COLORADO SECO | 45.00 | KILO | S/ 15.00 | S/ 675.00 |
| 5 | ANIS | 45.00 | KILO | S/ 20.00 | S/ 900.00 |
| 6 | API | 45.00 | KILO | S/ 4.50 | S/ 202.50 |
| 7 | ATUN FILETE | 7,200.00 | LATAS | S/ 4.80 | S/ 34,560.00 |
| 8 | AVENA PRECOCIDA | 540.00 | KILO | S/ 6.50 | S/ 3,510.00 |
| 9 | AZUCAR RUBIA NACIONAL | 13,500.00 | KILO | S/ 2.70 | S/ 36,450.00 |
| 10 | BICARBONATO DE SODIO X 100 GR. | 45.00 | SOBRE | S/ 2.30 | S/ 103.50 |
| 11 | BUDIN DE CHOCOLATE | 45.00 | KILO | S/ 11.00 | S/ 495.00 |
| 12 | CACAO | 45.00 | KILO | S/ 4.00 | S/ 180.00 |
| 13 | CANELA | 45.00 | KILO | S/ 71.00 | S/ 3,195.00 |
| 14 | CEBADA | 45.00 | KILO | S/ 4.00 | S/ 180.00 |
| 15 | CHALONA | 45.00 | KILO | S/ 22.70 | S/ 1,021.50 |
| 16 | CHANCACA | 90.00 | KILO | S/ 9.00 | S/ 810.00 |
| 17 | CHOCHOCA | 59.40 | KILO | S/ 4.50 | S/ 267.30 |
| 18 | CHOCOLATE SOL DEL CUZCO | 72.00 | KILO | S/ 27.00 | S/ 1,944.00 |
| 19 | CHUÑO BLANCO | 135.00 | KILO | S/ 8.50 | S/ 1,147.50 |
| 20 | CHUNO NEGRO | 135.00 | KILO | S/ 5.20 | S/ 702.00 |
| 21 | CLAVO DE OLOR | 22.50 | KILO | S/ 33.00 | S/ 742.50 |
| 22 | COCO RALLADO | 22.50 | KILO | S/ 13.20 | S/ 297.00 |
| 23 | COCOAX X 180 GRS. | 270.00 | UNIDAD | S/ 6.50 | S/ 1,755.00 |
| 24 | COMINO MOLIDO | 36.00 | KILO | S/ 12.50 | S/ 450.00 |
| 25 | FIDEO SURTIDO | 315.00 | KILO | S/ 3.20 | S/ 1,008.00 |
| 26 | FIDEO TALLARIN | 810.00 | KILO | S/ 3.20 | S/ 2,592.00 |
| 27 | FLAN | 45.00 | KILO | S/ 11.00 | S/ 495.00 |
| 28 | FREJOL CANARIO | 360.00 | KILO | S/ 9.00 | S/ 3,240.00 |
| 29 | GALLETAS DE ANIMALITOS X 3 KG | 4.50 | CAJA | S/ 14.50 | S/ 65.25 |
| 30 | GALLETAS DE SODA | 90.00 | PAQUETE | S/ 2.00 | S/ 180.00 |
| 31 | GARBANZO EN GRANOS | 36.00 | KILO | S/ 7.00 | S/ 252.00 |
| 32 | GELATINA | 180.00 | KILO | S/ 7.00 | S/ 1,260.00 |
| 33 | HARINA DE TRIGO | 225.00 | KILO | S/ 2.30 | S/ 517.50 |
| 34 | HARINA PREPARADA | 252.00 | KILO | S/ 7.50 | S/ 1,890.00 |
| 35 | HONGOS | 3.60 | KILO | S/ 29.00 | S/ 104.40 |
| 36 | KIWICHA MOLIDA | 360.00 | KILO | S/ 9.70 | S/ 3,492.00 |
| 37 | LAUREL | 4.50 | KILO | S/ 47.50 | S/ 213.75 |
| 38 | LECHE EVAPORADA | 8,100.00 | LATAS | S/ 3.10 | S/ 25,110.00 |

| | GLORIA | | | | | |
|----|-----------------------------|----------|--------|----|-------|----------------------|
| 39 | LENTEJAS | 270.00 | KILO | S/ | 5.80 | S/ 1,566.00 |
| 40 | LINAZA | 36.00 | KILO | S/ | 6.00 | S/ 216.00 |
| 41 | MAIZ MOTE | 180.00 | KILO | S/ | 5.00 | S/ 900.00 |
| 42 | MAIZENA | 720.00 | KILO | S/ | 4.80 | S/ 3,456.00 |
| 43 | MANDIOCA | 720.00 | KILO | S/ | 5.80 | S/ 4,176.00 |
| 44 | MANI TOSTADO | 22.50 | KILO | S/ | 9.10 | S/ 204.75 |
| 45 | MANJAR | 450.00 | KILO | S/ | 14.50 | S/ 6,525.00 |
| 46 | MARGARINA | 720.00 | KILO | S/ | 13.10 | S/ 9,432.00 |
| 47 | MARLO MORADO | 72.00 | KILO | S/ | 13.50 | S/ 972.00 |
| 48 | MASHKA | 360.00 | KILO | S/ | 4.00 | S/ 1,440.00 |
| 49 | MAYONESA | 45.00 | KILO | S/ | 13.00 | S/ 585.00 |
| 50 | MERMELADA | 450.00 | KILO | S/ | 10.50 | S/ 4,725.00 |
| 51 | MORON | 117.00 | KILO | S/ | 4.50 | S/ 526.50 |
| 52 | MOSTAZA | 18.00 | KILO | S/ | 4.20 | S/ 75.60 |
| 53 | OREGANO SECO | 45.00 | KILO | S/ | 18.00 | S/ 810.00 |
| 54 | PALILLO | 4.50 | KILO | S/ | 7.00 | S/ 31.50 |
| 55 | PALLAR | 270.00 | KILO | S/ | 9.00 | S/ 2,430.00 |
| 56 | PAPA SECA | 54.00 | KILO | S/ | 8.50 | S/ 459.00 |
| 57 | PASAS | 45.00 | KILO | S/ | 12.50 | S/ 562.50 |
| 58 | PIMIENTA DE OLOR | 36.00 | KILO | S/ | 22.00 | S/ 792.00 |
| 59 | PIMIENTA PICANTE | 18.00 | KILO | S/ | 21.00 | S/ 378.00 |
| 60 | POLENTA | 360.00 | KILO | S/ | 3.50 | S/ 1,260.00 |
| 61 | PURE DE PAPA | 45.00 | KILO | S/ | 23.00 | S/ 1,035.00 |
| 62 | QUINUA | 450.00 | KILO | S/ | 7.80 | S/ 3,510.00 |
| 63 | SAL DE MESA | 1,170.00 | KILO | S/ | 1.50 | S/ 1,755.00 |
| 64 | SALSA DE TOMATE POMAROLA | 16.20 | KILO | S/ | 14.20 | S/ 230.04 |
| 65 | SEMOLA | 450.00 | KILO | S/ | 3.80 | S/ 1,710.00 |
| 66 | SILLAO X 500 GR. | 360.00 | UNIDAD | S/ | 4.00 | S/ 1,440.00 |
| 67 | VAINILLA X 1 LT | 54.00 | UNIDAD | S/ | 9.50 | S/ 513.00 |
| 68 | VINAGRE BLANCO X 600 ML | 72.00 | UNIDAD | S/ | 3.60 | S/ 259.20 |
| 69 | VINAGRE TINTO X 600 ML | 162.00 | UNIDAD | S/ | 3.60 | S/ 583.20 |
| 70 | WANTAN. | 36.00 | KILO | S/ | 10.50 | S/ 378.00 |
| | | | | | | S/ 242,010.99 |

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 327-2021-SBA-GAF del 18 de marzo del 2021

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de (01) día calendario de requerido y/o cuando la dirección de Servicios Alimentarios lo solicite previa comunicación al correo electrónico consignado por el proveedor, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

La entrega del producto se efectuará cada tres meses, directamente al Almacén Central.

| DESCRIPCIÓN | HORARIO | LUGAR |
|------------------|--|---|
| VÍVERES SECOS | Lunes o martes. Entre las 08:00 y las 11:00 horas | Av. La Paz N° 502, Arequipa Portón de ingreso ubicado en la parte posterior del Albergue CAR Chaves de la Rosa sito en Av. Goyeneche N° 341, Arequipa |

El requerimiento trimestral será emitido por la Dirección de Servicios Alimentarios al Área de La Oficina de Abastecimientos y Servicios y Control Patrimonial; y esta a su vez, notificará al proveedor correspondiente.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 en efectivo en la caja de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa ubicada en AV. GOYENECHÉ NRO. 341 URB. CERCADO AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en la página web de la SBA.

| Etapa | Fecha, hora y lugar |
|---|--|
| Convocatoria | : 22 de Marzo del 2021 www.sbparequipa.gob.pe/logistica/procesos-contratacion |
| Registro de participantes A través de mesa de partes de la SBA Todo proveedor que desee participar en un procedimiento de selección se registra como participante, debiendo contar para ello con su ficha RUC y RNP, conforme al objeto de la contratación | : Desde las: 8:00 HORAS del 23 de marzo del 2021 Hasta las: 16:30 HORAS, del 26 de marzo del 2021 (Horario de atención de mesa de partes desde las 8:00 horas hasta las 16:30 horas de lunes a viernes) |
| Formulación de consultas y observaciones a las bases En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad | : Del: 23 de marzo del 2021 Al : 24 de marzo del 2021 En formato libre el cual deberá ser presentado de manera física con el sustento correspondiente. : Av. Goyeneche N° 341 urb. Cercado –Arequipa -Arequipa (Horario de atención de mesa de partes desde las 8:00 horas hasta las 16:30 horas de lunes a viernes) |
| Absolución de consultas y observaciones e integración de bases | : 25 de marzo del 2021 |
| Presentación de ofertas | : 29 de marzo del 2021 |
| * En acto privado en | : Av. Goyeneche N° 341 urb. Cercado –Arequipa -Arequipa (Horario de atención de mesa de partes desde las 8:00 horas hasta las 16:30 horas de lunes a viernes). |
| Evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro | : 30 de marzo del 2021 A través de la página web de la SBA www.sbparequipa.gob.pe/logistica/procesos-contratacion |

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Señores

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA

Av. Goyeneche 341 – Cercado – Arequipa.

Att: COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°:

Denominación de la convocatoria:

OFERTA

(NOMBRE / DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL POSTOR)

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 19 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA. **(Anexo N° 2)**
- d) Copia simple del registro sanitario expedido por DIGESA, vigente a la presentación de las ofertas, para los productos ofertados. En caso de que algún producto no requiera del registro sanitario deberá de presentar

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

copia simple de la autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, otorgada por el SENASA, y en caso de no ser propietario del establecimiento de procesamiento primario deberá de presentar una declaración jurada comprometiéndose al uso de un establecimiento que cuente con dicha autorización.

Todo lo antes indicado rige, para todos los productos excepto: CHALONA, CHOCHOCA, CHUÑO BLANCO, CHUÑO NEGRO. Para los cuales la Entidad podrá de forma inopinada supervisar el almacén donde se guarden los ítems exceptuados.

- e) Ficha técnicas de los productos ofertados.
- f) Declaración Jurada de reposición de bienes, cuando estos se encuentren en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas, serán rechazados y deberán ser cambiados en el lapso de cuatro (04) horas de recepcionado.
- g) Declaración jurada de cumplimiento de guías de buenas prácticas de producción e higiene, aprobadas mediante R.D.Nº 154-2011-AG-SENASA-DIAIA-en los productos objeto de convocatoria.
- h) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- k) El precio de la oferta en soles y el detalle de precios unitarios, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por dicho sistema. Así como el monto de la oferta de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad².

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

$$\text{Precio} = 100 \text{ puntos}$$

Importante

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación. Si alguno de ellos o ambos no cumplen, se verifican los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación, de modo que se cuente con dos ofertas calificadas, en caso las hubiere.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA o solicitud de retención cuando corresponda, según artículo 58 y 61 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA o solicitud de retención
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- j) Copia de ficha RUC.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo, debe presentar la documentación requerida en tramite documentario de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa ubicada en Av. Goyeneche N° 341-Urb. Cercado –Arequipa –Arequipa.

² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos quincenales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción suscrita por el encargado de almacén con guía de remisión por cada entrega
- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Servicios alimentarios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA”.

FINALIDAD PÚBLICA: Brindar las raciones alimentarias necesarias para los beneficiarios de los diferentes Programas Asistenciales de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

Los productos deberán cumplir con los siguientes aspectos:

VÍVERES SECOS –DE ABRIL A DICIEMBRE 2021

| N° ORDEN | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIFICACIONES |
|----------|--------------------------------|----------|------------------|--|
| 1 | ACEITE VEGETAL 0% COLESTEROL | 450 | LITRO | Envase en buen estado, libre de abolladuras, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 2 | AJI COLORADO SECO | 45 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 3 | ANIS | 45 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 4 | API | 45 | KILO | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 5 | ARROZ EXTRA SUPERIOR EMBOLSADO | 13500 | KILO | Arroz pilado extra, el cual deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano, exento de sabores y olores extraños, de suciedad que represente un peligro para la salud humana, exento de granos mohosos, germinados, polvillo, etc. Deberá cumplir con los requisitos establecidos de DIGESA (autoridad nacional competente). |

| | | | | |
|---|-----------------------|-------|--------|--|
| | | | | El arroz deberá ser entregado en envases de polipropileno de 5 Kg y que sean resistentes al almacenamiento y transporte. Que tenga el peso normado e indicando características como: material, peso, tipo de cerrado, nro. de registro sanitario, fecha de producción y vencimiento, código o clave del lote, condiciones especiales de conservación. |
| 6 | ARVEJA SECA | 351 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 7 | ATUN FILETE | 7200 | UNIDAD | <p>Conserva de filete de atún en aceite vegetal. Cumplir con los requisitos establecidos por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (autoridad nacional competente).</p> <p>El envase deberá contener peso neto del producto (170 gr.), tipo de cerrado, fecha de producción y vencimiento (no menor a 12 meses a la fecha de ingreso de almacén), código o clave del lote, código de barras, condiciones especiales de conservación. La lata no debe contener abolladuras, perforaciones, abombamientos y re soldaduras y sin corrosión. Deberá contener una hojalata con abrelata fácil.</p> |
| 8 | AVENA PRECOCIDA | 540 | KILO | <p>Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil.</p> <p>El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo.</p> |
| 9 | AZUCAR RUBIA NACIONAL | 13500 | KILO | <p>Deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano.</p> <p>Color, sabor, olor y aspecto. Cumplir con lo indicado en el numeral 5.1 de la NTP de la referencia (NTP 207.007:2009 AZÚCAR. Azúcar rubia. Requisitos).</p> <p>El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil. (Art. 118 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas”, D.S. 007-98-SA).</p> <p>Este envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario (saco de polipropileno, polipropileno con liner de polietileno y polipropileno laminados, sacos de papel kraft, bolsa de polietileno, etc.), de primer uso y del mismo tamaño, que cumpla con lo establecido en la “NTP 207.055 AZÚCAR. Envases (...)” y en el Art. 119 del D.S. 007-98-SA “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas”.</p> |

| | | | | |
|----|--------------------------------|------|--------|--|
| | | | | El medio de transporte empleado no deberá transmitir al Azúcar Rubia Nacional características indeseables que impidan su consumo, y deberá ajustarse a lo señalado en el Título V Capítulo II "Del transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" (D.S. N° 007-98-SA). |
| 10 | BICARBONATO DE SODIO X 100 GR. | 45 | UNIDAD | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 11 | BUDIN DE CHOCOLATE | 45 | KILO | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 12 | CACAO | 45 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 13 | CANELA | 45 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 14 | CEBADA | 45 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 15 | CHALONA | 45 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 16 | CHANCACA | 90 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 17 | CHOCHOCA | 59,4 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 18 | CHOCOLATE SOL DEL CUZCO | 72 | KILO | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 19 | CHUÑO BLANCO | 135 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |

| | | | | |
|----|-------------------------------|------|--------|--|
| 20 | CLAVO DE OLOR | 22,5 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 21 | COCO RALLADO | 22,5 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 22 | COCOA X 180 GRS. | 270 | UNIDAD | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 23 | COMINO MOLIDO | 36 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 24 | FIDEO SURTIDO | 315 | KILO | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 25 | FIDEO TALLARIN | 810 | KILO | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 26 | FLAN | 45 | KILO | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 27 | FREJOL CANARIO | 360 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 28 | GALLETAS DE ANIMALITOS X 3 KG | 4,5 | UNIDAD | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 29 | GALLETAS DE SODA | 90 | UNIDAD | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 30 | GARBANZO EN GRANOS | 36 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |

| | | | | |
|----|------------------------|------|--------|--|
| 31 | GELATINA | 180 | KILO | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 32 | HARINA DE TRIGO | 225 | KILO | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 33 | HARINA PREPARADA | 252 | KILO | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 34 | HONGOS | 3,6 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 35 | KIWICHA MOLIDA | 360 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 36 | LAUREL | 4,5 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 37 | LECHE EVAPORADA GLORIA | 8100 | UNIDAD | Envase en buen estado, libre de abolladuras, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 38 | LENTEJAS | 270 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 39 | LINAZA | 36 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 40 | MAIZ MOTE | 180 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 41 | MAIZENA | 720 | KILO | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 42 | MANDIOCA | 720 | KILO | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. |

| | | | | |
|----|--------------|------|------|--|
| | | | | El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 43 | MANI TOSTADO | 22,5 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 44 | MANJAR | 450 | KILO | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 45 | MARGARINA | 720 | KILO | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 46 | MARLO MORADO | 72 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 47 | MASHKA | 360 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 48 | MAYONESA | 45 | KILO | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 49 | MERMELADA | 450 | KILO | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 50 | MORON | 117 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 51 | MOSTAZA | 18 | KILO | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 52 | OREGANO SECO | 45 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 53 | PALILLO | 4,5 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que |

| | | | | |
|----|--------------------------|------|------|--|
| | | | | impidan su consumo. |
| 54 | PALLAR | 270 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 55 | PAPA SECA | 54 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 56 | PASAS | 45 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 57 | PIMIENTA DE OLOR | 36 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 58 | PIMIENTA PICANTE | 18 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 59 | POLENTA | 360 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 60 | PURE DE PAPA | 45 | KILO | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 61 | QUINUA | 450 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 62 | SAL DE MESA | 1170 | KILO | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 63 | SALSA DE TOMATE POMAROLA | 16,2 | KILO | Envase en buen estado, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |

| | | | | |
|----|-------------------------|-----|--------|--|
| 64 | SEMOLA | 450 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 65 | SILLAO X 500 GR. | 360 | UNIDAD | Envase en buen estado, libre de abolladuras, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 66 | VAINILLA X 1 LT | 54 | UNIDAD | Envase en buen estado, libre de abolladuras, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 67 | VINAGRE BLANCO X 600 ML | 72 | UNIDAD | Envase en buen estado, libre de abolladuras, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 68 | VINAGRE TINTO X 600 ML | 162 | UNIDAD | Envase en buen estado, libre de abolladuras, bien sellado, fecha de vencimiento vigente con larga vida útil. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 69 | WANTAN. | 36 | KILO | El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |
| 70 | CHUÑO NEGRO | 135 | KILO | De primera calidad, características organolépticas óptimas. El medio de transporte empleado no deberá transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo. |

TRANSPORTE:

El transporte de los alimentos debe cumplir con lo establecido en la “Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios y Piensos”, contenida en las “Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene”, aprobadas mediante R.D. N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA, el cual debe considerar entre otros lo siguiente:

- El transporte debe ser para uso exclusivo de alimentos, en forma higiénica, evitando su alteración y contaminación con sustancias tóxicas.
- El transporte debe impedir el deterioro y contaminación de los alimentos.
- Se debe mantener un control del ambiente para el transporte (fresco y seco).
- El tiempo de entrega debe considerar la vida útil del producto.
- Los productos deben ser conservados considerando el movimiento del vehículo, no deben ser expuestos en el traslado.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La entrega del producto se efectuará cada tres meses, directamente al Almacén Central.

| DESCRIPCIÓN | HORARIO | LUGAR |
|------------------|--|--|
| VÍVERES SECOS | Lunes o martes. Entre las 08:00 y las 11:00 horas | Av. La Paz N° 502, Arequipa Portón de ingreso ubicado en la parte posterior del Albergue CAR Chaves de la Rosa sito en Av. Goyeneche N° 341, Arequipa |

El requerimiento trimestral será emitido por la Dirección de Servicios Alimentarios al Área de La Oficina de Abastecimientos y Servicios y Control Patrimonial; y esta a su vez, notificará al proveedor correspondiente.

DE LAS FALTAS REITERATIVAS O INCIDENCIAS

De acuerdo al control de calidad que se realice al momento de la recepción, los horarios de entrega, la reposición y/o cualquier incidencia con los productos entregados, se emitirá el informe correspondiente a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la cual, se encargará de notificar al proveedor. En caso de notificar tres (03) informes consecutivos o no consecutivos se rescindirá el contrato.

CONTROL POSTERIOR

La Entidad en cualquier momento de la ejecución contractual, podrá visitar inopinadamente los almacenes o plantas de procesamiento primario de origen de los productos, para verificar la inocuidad e higiene de los mismos.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹

| | |
|------------|---|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| A.1 | REPRESENTACION |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas³, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5). |

³ En caso de presentarse en consorcio.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |

CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 78 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 64.1 del artículo 64 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 76 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con la entidad en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, artículo 70 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 71 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, con el artículo 72 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 al 75 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje, previsto en el manual de contrataciones N° 002-2019-SBA

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 115 del manual de contrataciones N° 002-2019-SBA, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ⁵ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ⁷ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los

⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

documentos para perfeccionar el contrato.

5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 19 DEL MANUAL DE CONTRATACIONES Nº 002-2019-SBA)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tiene impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con entidad pública o privada.
- iii. Su información registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conoce, acepta y se somete a los documentos del procedimiento de selección ,condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Se comprometo a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

| | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ⁹ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ¹⁰ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ¹¹ |

⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ¹² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ¹⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |

¹² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ¹² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ¹⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | ... | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
